



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00049 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago librado el 2 de febrero de los corrientes, en el sentido de precisar que el nombre de la entidad demandante es SISTEMCOBRO S.A.S. Hoy SYSTEMGROUP S.A.S. (como endosatario en propiedad del Banco BBVA S.A.) y no SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTEMCOBRO S.A.S. (como endosatario en propiedad del Banco BBVA S.A.), como equivocadamente quedó anotado. En lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>002</u> de hoy <u>14 DE ENERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MENDOZA MONROY </p>

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6009b972fa6e7511a0597c58ae5fde50257f3b763e3b03703847cb01dead6806**

Documento generado en 06/01/2022 10:47:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>